

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, septiembre 22 de 2020.

Paso el presente expediente al despacho del señor juez, con atento que la parte ejecutante ha solicitado el secuestro del bien embargado el cual se encuentra debidamente registrado el embargo. . Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, septiembre veintidós (22) del dos mil veinte (2020) .

PROCESO :	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION:	2020-00050-00-
DEMANDADO:	EDILBERTO FACUNDO OTALORA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	EDISON AUGUSTO AGUILAR C.

Solicita la apoderado demandante el secuestro del inmueble hipotecado y embargado en el proceso de la referencia identificado con matrícula inmobiliaria 420-29247 .

El bien aquí perseguido se encuentra debidamente embargados e inscrita la medida en el folio de matrícula que corresponde 420-29247 .. ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia, se denominado EL RETIRO, vereda ALTA SERRANIA ubicado en el municipio de El Doncello y propiedad del demandado EDILBERTO FACUNDO OTALORA.

En consecuencia de lo anterior y para despachar la petición elevada el juzgado dispone:

Decretar el secuestro del predio antes identificado, designar como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

En conformidad con el inciso tercero artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 206 del Código Nacional de Policía y la interpretación sistemática de las mencionadas normas como lo ha indicado el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC17-1º del nueve de marzo de 2017 , se dispone comisionar para la práctica de la citada diligencia, al señor Inspector Municipal de Policía de El Doncello Caquetá a quien se le confieren amplias facultades para fijar honorarios y resolver sobre eventuales oposiciones a la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes y como anexos copia de este auto, escritura y certificado de libertad y tradición del predio a secuestrar, copias que serán suministradas por la parte interesada en la diligencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Septiembre 21 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria